

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **L. 06725** de 19 **22 DIC. 1993**

"Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por el
Decreto 1927 de 1991 y

C O N S I D E R A N D O :

Que en escrito radicado bajo los números 06315 del 16 de marzo y 019134 del 17 de agosto de 1993, el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila Ltda. solicitó ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. SAN MIGUEL - NEIVA Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO): dos (2) horarios por sentido.
2. SAN MIGUEL - POPAYAN Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS): dos (2) horarios por sentido.
3. ORITO - CALI Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS): dos (2) horarios por sentido.
4. Pasto - Neiva y viceversa (vía Mocoa - Pitalito): Un (1) horario por sentido.
5. Puerto Asis - San Vicente del Caguán y viceversa (vía Mocoa - Pitalito): Dos (2) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Que con base en el estudio 148 de 1993, el INTT ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas:

1. SAN MIGUEL - NEIVA Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO).
Saliendo de San Miguel : 14:30
Saliendo de Neiva : 21:00
2. SAN MIGUEL - POPAYAN Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).
Saliendo de San Miguel : 11:30
Saliendo de Popayán : 12:00
3. ORITO - CALI Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).
Saliendo de Orito : 16:00
Saliendo de Cali : 18:00

como MOCOA
DE PASAJEROS EN EL
PITALITO
3. V. ALD. MOCOA
PASAJEROS VILLO
Faltas Seguros

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Que las rutas 1, 2 y 3 se publicaron en cumplimiento de la resolución 04354 del 13 de septiembre de 1993; publicación que se llevó a cabo en los periódicos La República y El Nuevo Siglo, el día martes 21 de septiembre de 1993.

Que la empresa solicitante COOTRANSHUILA, canceló los avisos de publicación el 20 de septiembre de 1993 según certificación de AB Publicidad Y Asociados Ltda.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

-Compañía de Taxis Verdes S.A: Radicado 023564 del 11 de octubre de 1993, de la Oficina Central del INTRA.

-Cooperativa de Transportadores del Huila y Caquetá Ltda "COOMOTOR LTDA" : Radicados 3137 y 024591 del 13 y 22 de octubre de 1993, de la Regional Huila y Oficina Central del INTRA.

-Transportadores de Ipiales S.A.: Radicados 1462 y 024222 del 11 y 19 de octubre de la Regional Mariño y Putumayo y Oficina Central del INTRA.

-Sociedad Transportadora del Cauca S.A. "SOTRACAUCA": Radicado 023561 del 11 de octubre de 1993.

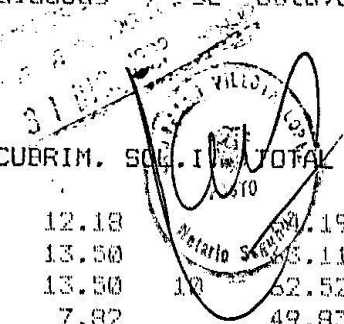
Que la Compañía de Taxis Verdes S.A. propuso únicamente para la ruta San Miguel - Neiva y viceversa, no así las demás empresas que propusieron para las tres (3) rutas publicadas.

Que no se presentó ninguna oposición a las tres (3) rutas publicadas.

Que la División de Empresas y Rutas de la Oficina Central, elaboró el estudio No. 223 de 1993, en el cual se analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo 58 del Decreto 1927 de 1991 para la adjudicación de rutas y horarios disponibles entre las empresas evaluadas y se obtuvo los siguientes puntajes:

RUTA SAN MIGUEL - NEIVA Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P. AUTOM.	CUBRIM.	SOL. I. V. TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	12.18	64.19
COOMOTOR	36.6	13.01	13.50	63.11
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	13.50	52.52
CIA DE TAXIS VERDES	32.12	9.89	7.82	49.83
SOTRACAUCA	28.64	2.26	0.00	30.9



Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

RUTA SAN MIGUEL -POPAYAN Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF. P.AUTOM. CUBRIM. SOL.I.			TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	13.26	65.27
COOMOTOR	36.6	13.01	12.93	62.54
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	12.93 10	61.95
SOTRACAUCA	28.64	2.26	6.74	37.64

RUTA ORITO - CALI Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF. P.AUTOM. CUBRIM. SOL.I.			TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	14.65	66.66
COOMOTOR	36.6	13.01	12.47	62.08
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	10.26 10	59.28
SOTRACAUCA	28.64	2.26	10.37	41.27

Que la media aritmética en la ruta 1 es de 52.10 puntos; en la ruta 2 de 52.64 puntos y en la ruta 3 de 53.33 puntos.

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación en su sesión del día 21 de diciembre de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 223 de 1993.

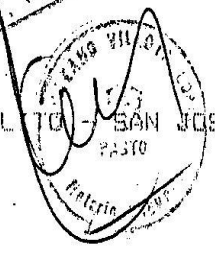
Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa ~~Transportadores de~~ ~~Ipiales~~ S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:

1. SAN MIGUEL - NEIVA Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO).
 Saliendo de San Miguel : 14:30
 Saliendo de Neiva : 21:00
2. SAN MIGUEL - POPAYAN Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).
 Saliendo de San Miguel : 12:00
 Saliendo de Popayán : 18:00
3. ORITO - CALI Y VICEVERSA (VIA MOCOA - PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).
 Saliendo de Orito : 16:00
 Saliendo de Cali : 18:00

COMO NOTARIO SEGUNDO DE PASTO
 FIRMADO QUE ESTE DOCUMENTO ES COMIA
 DE COMIA QUE HE TENIDO A LA VISTA
 PASTO 31 DIC. 1993



Características del servicio: Frecuencia: Diaria: Clase de

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

ARTICULO SEGUNDO: Negar la solicitud y propuestas presentadas por las empresas Cooctranshuila y Coomotor Ltda para la ruta 1 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Sotracauca y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no alcanzar la media aritmética. A Coomotor Ltda. y Cooctranshuila, para las rutas 2 y 3 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Sotracauca por no alcanzar la media aritmética.

ARTICULO TERCERO: Quedan pendientes de evaluación las rutas Pasto -Neiva y Puerto Asís - San Vicente del Caguán y viceversas por vía Mocoa-Fitalito, radicadas bajo el número 06315 del 16 de marzo y 019134 del 17 de agosto de 1993.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo, sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

22 DIC. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
COMANDO EN JEFE DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
31 DIC. 1993
LAURENTE VILLOTA LOPEZ